

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 4

31.

Fecha: **2023/12/04**

EVALUACIÓN FINANCIERA FASE – SUBSANACION

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA EDITORIAL
----------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$184.283.850,00) M/CTE
----------------------------	---

PROPUESTAS RECEPCIONADAS

NO.	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	EDITORIAL SCRIPTO SAS	800.156.968-6	\$ 177,910,000	
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.	830.037.807-8	\$ 171.750.000	
3	ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS	900.813.561-4	\$ 148.010.000	\$ 176.131.900
4	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL SAS	800.176.618-9	\$ 181.999.950	

Nota 1: Tenga en cuenta las causales de rechazo.

En atención a la solicitud de respuestas a observaciones de subsanabilidad dentro de la evaluación financiera de la **Invitación No. 032-2023** y teniendo en cuenta el resultado que este arrojo solicitando la subsanabilidad a un proponente siendo este:

XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL SAS Nit 800.176.618-9 el cual no cumplía con el índice de liquidez requerido en los términos de condiciones de la invitación N° 032-2023

4: XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL SAS

N°	4		PROPONENTE	CONCEPTO
	CAPACIDAD FINANCIERA			
REQUISITO FINANCIERO	PERSONA NATURAL O JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL		
CAPITAL DE TRABAJO CON BASE EN EL PO \geq 100%	$CT = AC - PC \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente PO = Presupuesto oficial estimado de la presente	$CT = \sum CTI \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo. CTI = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. PO = Presupuesto Oficial Para acreditar La ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberá tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ del PRESUPUESTO OFICIAL		El proponente CUMPLE CT = CUMPLE \$225.716.000,00
	Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será inhabilitada.			
INDICE DE LIQUIDEZ \geq 1.2	$LIQ. = AC / PC \geq 1.2$ Donde, LIQ. = índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.		El proponente CUMPLE LIQ= NO CUMPLE 1,07
	Si $LIQ \geq 1.2$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 1.2$ la propuesta será inhabilitada.			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO \leq 70%	$NE = PT / AT \leq 70\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.		El proponente CUMPLE NE= CUMPLE 60,0%
	Si $NE \leq 70\%$ la propuesta será Habilitada. Si $NE > 70\%$ la propuesta será inhabilitada.			
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES \geq 1.0	$R.I = U.O. / I \geq 1.0$ Donde, U.O = Utilidad Operacional I = Gastos de intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.		El proponente CUMPLE U.O= CUMPLE 3,8
	Si $R.I \geq 1.0$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 1.0$ la propuesta será inhabilitada.			
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				CONCEPTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO \geq 0.0%	$R.P = U.O. / P \geq 0.0\%$ Donde, U.O = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.		El proponente CUMPLE RP= CUMPLE 34,22%
	Si $R.P \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P < 0.0\%$ la propuesta será inhabilitada.			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO \geq 0.0%	$R.A = U.O. / A.T. \geq 0.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.		El proponente CUMPLE R.A.= CUMPLE 13,88%
	Si $R.A. \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A. < 0.0\%$ la propuesta será inhabilitada.			

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 4

En atención a lo anterior se evidencia que el proponente no subsana lo requerido ya que no anexa certificación según Decreto 579 de 2021 donde debe indicar el año fiscal más favorable para evaluar, teniendo en cuenta los requisitos financieros habilitantes donde se expresa lo siguiente “ *El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.*”

Por lo anterior la aclaración que hace el proponente en su carta de subsanación donde indica “*INDICADOR DE LIQUIDEZ Informo que a corte del trimestre Septiembre del 2023, el indicador de liquidez da 1,14 y en proyección al cierre del 2023 se estima que llegue a 1.19 - 1,21 Se anexan Balance a septiembre 2023*”

XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL S.A. Se permite subsanar los dos puntos de la evaluación.

1. INDICADOR DE LIQUIDEZ

Informo que a corte del trimestre Septiembre del 2023, el indicador de liquidez da 1,14 y en proyección al cierre del 2023 se estima que llegue a 1.19 - 1,21 Se anexan Balance a Septiembre 2023

Así las cosas y con base al requisito financiero donde indica claramente que la información financiera debe ser la contenida en el RUP y cuya información a verificar se halle en firme, por lo cual el balance a corte septiembre 2023 aportado por el oferente no es un documento admisible.

Además, teniendo en cuenta el N° 02 de los requisitos financieros habilitantes donde expresa lo siguiente “*En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021. En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal para evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.*”

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr110
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 4

Por lo anterior y basándose en lo expresado “En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal para evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal” esta dirección tomo para la evaluación el último año reportado en el RUP del proponente siendo este el 2022

De acuerdo con lo anterior, se establece que la propuesta presentada en la Invitación N°032 **obtiene** los siguientes resultados:

No.	Proponente	NIT	RESULTADO	
			HABILITADO	INHABILITADO
1	EDITORIAL SCRIPTO SAS	800.156.968-6	X	
2	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.	830.037.807-8	X	
3	ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS	900.813.561-4	X	
4	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL SAS	800.176.618-9		X

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

Cordialmente,

CATHERINE NIÑOSKA GUEVARA GARZÓN
 Directora Financiera
 Proyectó: Crystel M. Pérez

2.1-46.13